

Jueves, 10 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 20/2021 (6).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2021 (6) para financiar la OBRA PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS: AVENIDA EXTREMADURA Y ADYACENTES, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 3.767.864,88 €, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hacía precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería. Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Crédito Ext.	Créditos finales
Prog.	Econó.					
1532	61904	PAVIMENTA. VÍAS PCAS AVDA. EXTREMADURA Y ADYACENTES	0,00 €	3.767.864,88 €	3.767.864,88 €	3.767.864,88 €
		TOTAL	0,00 €	3.767.864,88 €	3.767.864,88 €	3.767.864,88 €



Jueves, 10 de junio de 2021

2.º FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	3.767.864,88 €
			TOTAL INGRESOS	3.767.864,88 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Saucedilla, 7 de junio de 2021
María Paloma López González
ALCALDESA - PRESIDENTA

